ACTA DE FINALIZACIÓN CONTRATO DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO – ACADÉMICO
N° MFCT-CT 06-2025

CONTRATISTA:	GMA Digital S.A.S.
NIT Ó CC	900.388.112-7
OBJETO:	Renovación de software administrativo – académico institucional para la vigencia 2025
VALOR INICIAL:	$ 6,891,000
ADICIÓN	N/A **VALOR:** N/A
FECHA DE INICIO:	10 de julio de 2025
PRÓRROGA:	N/A **TIEMPO:** N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025

ORDEN DEL DÍA

En el municipio de Medellín (Ant), a los 31 dias del mes de diciembre del año 2025, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Luis Eugenio Mena Palacios y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. MONSEÑOR FRANCISCO CRISTOBAL TORO con NIT. 811.020.786-8 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Gonzalo Alberto Montoya Álzate con CC.3.599.017 actuando en calidad de representante legal de la empresa GMA DIGITAL S.A.S. con Nit.900.388.112-7 se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales.

SE PRECISA QUE:

1) Según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado el objeto contractual N° MFCT-CT 06-2025

2) El objeto del contrato N° MFCT-CT 06-2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por le cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Seis millones ochocientos noventa y un mil pesos m/l ($6.891.000).

3) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

4) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

En consecuencia de lo expuesto,

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contractuales contraídas y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día 31 de diciembre del año 2025.

POR EL SUPERVISOR,

Luis Eugenio Mena Palacios
CC. 11.792.505
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Gonzalo Alberto Montoya Álzate
CC. 3,599,017
Representante legal
GMA DIGITAL S.A.S.
NIT. 900.388.112-7